



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba

VISTO: El plan Integral de Construcción de Cordón Cuneta desarrollado por la Secretaría de Infraestructura y Relaciones Institucionales de este Municipio, y;

CONSIDERANDO: La solicitud de frentistas del Sector Nor Este de la localidad, en relación a la ejecución de Cordón Cuneta en las arterias que sirven a sus propiedades. Que realizando cordón cuneta en las calles comprendidas por este Plan Integral se daría solución a los inconvenientes suscitados en épocas de lluvia, ya que la obra favorecerá el escurrimiento del agua pluvial.

Que el responsable técnico ha confeccionado el Proyecto, Planos Generales, Cómputo Métrico y Presupuesto.-

Que atento a todo ello, se encuentran cumplimentados todos los recaudos para disponer la ejecución de la obra, y:

ATENTO A TODO ELLO

El Honorable Concejo deliberante de Freyre SANCIONA con fuerza de:

- ORDENANZA No 1197 /2009.-

Art.1º: DISPONESE la ejecución de Obra de Cordón Cuneta en las calles que se detallan a continuación:

Calle Corrientes: entre Bv. 12 de Octubre y calle Italia
Calle Buenos Aires: entre calle Velez Sarsfield y calle Italia
Calle General Paz: entre calle Velez Sarsfield y calle Italia
Calle Velez Sarsfield: entre calle Corrientes y calle Gral. Paz
Calle J:L: de Cabrera: entre calle Corrientes y calle Gral. Paz
Calle Custodio Pereira Duarte: entre calle Corrientes y calle Ruinos Aires

Art. 2º: DECLARESE de utilidad pública la obra de cordón cuneta a realizar, por lo cual su pago será obligatorio para todos los propietarios frentistas y zona de influencia. Esta disposición regirá, asimismo, en los casos de inmuebles de propiedad nacional, provincial o municipal.-----

Art. 3º: LA obra se realizará en un todo de acuerdo a la documentación técnica que constituye la presente Ordenanza y cuyos elementos son los siguientes: DESCRIPCION GENERAL DEL PLAN, CROQUIS DE UBICACIÓN DEL SECTOR, TRAMOS A CONSTRUIR, ANÁLISIS DE PRECIOS, PRESUPUESTO, PRORRATEO FRENTISTAS.-----

Art. 4º: EL Proyecto y Dirección Técnica estará a cargo de la Ingeniera en Construcciones Susana PERETTI de RAVERA, designada por el Departamento Ejecutivo Municipal para esta obra.-----

Art. 5º:LA obra a ejecutar será soportada en su costo total por los frentistas beneficiados con la mejora.-----

Art. 6º: SE anexan como parte integrante de la presente ordenanza, las encuestas realizadas a los frentistas, .-----

Art. 7º: FIJESE el precio del cordón cuneta en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO con CUARENTA CENTAVOS (\$ 124.40) por metro cuadrado, al mes de Diciembre del año dos mil nueve.-----



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



Art. 8°: EL pago de la mejora por parte de los beneficiario frentista de la Obra se establece de la siguiente manera:

PAGO CONTADO o
FINANCIADO a 12 MESES con el 1.20% mensual directo

Art. 9°: El Departamento Ejecutivo municipal podrá ampliar el plazo de financiación hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses cuando la situación del frentista afectado por la obra lo amerite.

Art. 10°: El atraso en el pago producirá la mora en forma automática, por el solo transcurso del tiempo y sin ninguna necesidad de requerimiento previo de ninguna clase. En todos los casos, dichos atrasos devengarán un INTERES PUNITIVO igual al aplicado para el resto de los tributos municipales, hasta el día de su efectivo pago. ---

Art. 11°: LA fecha de inicio de obra será fijada por el Departamento Ejecutivo Municipal atendiendo a las directivas de los profesionales técnicos.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA: En Freyre, a los veintitres (23) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 242/2009 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiocho (28) de Diciembre de dos mil nueve.

MARISEL LÓPEZ
Secretaria de Actas
H.C.D



MARCELA C. ROSAS
Presidente H. C. D.